

Ru 429383 ✓ J

ANC - ENAPUSA

ASOCIACION NACIONAL DE CESANTES DE LA EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
TITULO 00000036 PARTIDA N. - 110000250RCH

CARTA ABIERTA DENUNCIA PÚBLICA

Señor (res)

PEDRO OLAECHEA ALVAREZ=CALDERON
Presidente del Congreso de la República
Lima.-

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
01 OCT 2019
Hora: 11:52
Firma: [Signature]
PRESIDENCIA

10937
Lima, 25 de setiembre de 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
RECEPCION
30 SEPT 2019
RECIBIDO
Firma: [Signature]
Hora 3:18

ASUNTO: LEY N° 30781 que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Modernización del Terminal Portuario de Chimbote para la Exportación, Diversificación Productiva y Articulación Territorial, Publicada en el diario El Peruano en junio de 2018 tiene estrecha relación con los planes estratégicos de la empresa "OIL INTERNATIONAL SAC" que tiene operaciones principalmente en dicha zona y de la que es socio su principal promotor el Congresista Carlos Domínguez Herrera.

Ref.:

- a) Proyecto de Ley N° 1277/2016-CR
- b) Proyecto de Ley N° 1652/2016-CR

Anexo:

- a) Proyecto de Ley N° 1277/2016-CR
- b) Proyecto de Ley N° 1652/2016-CR
- c) Ficha Registral

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
03 OCT 2019
Hora: 4:22
Firma: [Signature]
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

Hemos recibido información confirmada respecto de las actividades sospechosas del Congresista de la Republica Carlos Domínguez herrera, quien el 21 de abril del año 2017 presento el Proyecto de Ley N° 1277/2016-CR que buscaba "Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Terminal de Contenedores y Modernización del Terminal Portuario de Chimbote", solo estuvo promoviendo e impulsando el proyecto de Ley antes mencionado claramente en favor de un particular (Creación del Terminal para Contenedores) iniciativa privada que estaba siendo tramitada en PROINVERSIÓN, esta parte fue retirada de su proyecto por el Pleno del Congreso por lo que, querer legislar con nombre propio en favor de un tercero y/o beneficio personal no solo es ilegal, sino impropio de un Legislador que estaría en la práctica haciendo Lobby, sin embargo tras el traspiés que tuvo su proyecto, insistió para que este sea fusionado con el Proyecto de Ley N° 1652/2016-CR de la Congresista Melgarejo, como producto de ello es que se dio la Ley N° 30781 publicada en el diario El Peruano en junio de 2018.

Ano 429383

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Asesoría <input type="checkbox"/>	Secretaría <input type="checkbox"/>
Trámite: Regular <input type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>
Pase a: Oficialia Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>
Comisiones <input type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>
DGA <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Acciones: Conocimiento y Fines <input checked="" type="checkbox"/>	
Aprobado <input type="checkbox"/> Coordinación <input type="checkbox"/>	
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/> Opinión <input type="checkbox"/>
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Observaciones:	

Jairis *11/10/2019*



RU - 429383

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA	URGENTE	IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input checked="" type="checkbox"/> Grabaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de información	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialia Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Oír	<input type="checkbox"/> Conformidad / VFB
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input type="checkbox"/> Relatoria, Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Frente y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO: 686-2002-2003/CONSEJO-CR

JAIME ABENSUR PINASCO
 Director General Parlamentario
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

DDP
 REVISADO POR: PPC
 FECHA: 9/10/2019
 HORA: 11:10 AM

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

09 OCT 2019

RECIBIDO

Firma _____ Hora 1605PM

ANC – ENAPUSA

ASOCIACION NACIONAL DE CESANTES DE LA EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
TITULO 00000036 PARTIDA N. - 110000250RCH

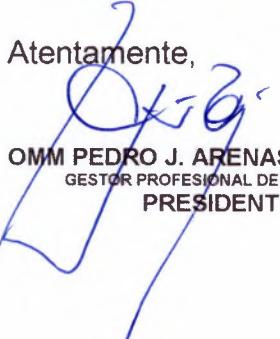
Como quiera que no lograra su propósito inicial opto por otro camino y es que hizo incorporar a dicha Ley la Única Disposición Complementaria que dice a la letra: "Encárguese al Poder Ejecutivo para que mediante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas, se priorice la ejecución de la presente Ley", pretendiendo así de alguna forma hacerse del control de dicho Terminal Portuario ya que lo saca del control del Gobierno Regional y traslada sus competencias al Gobierno Central, lo cual es completamente ilegal ya que se está dejando fuera al Gobierno Regional de Ancash, propietario del Terminal Portuario de Chimbote.

Esta Ley es meramente Declarativa, toda vez que no dispone ningún beneficio económico de parte del Gobierno Central para la acción de Modernización, sino solamente facilitar las acciones de Concesión de dicho Terminal Portuario desde el Gobierno Central a un postor que podría tener nombre propio, hoy se ha confirmado que la empresa familiar del congresista Domínguez, OIL INTERNATIONAL SAC, de la cual es socio fundador, sería una de las principales beneficiarias con esta Ley en la localidad de Chimbote. Prueba de esto es que después de aprobarse la Ley, dicha empresa amplio su giro de negocio para poder ser dueña y administradora de terminales portuarios y de contenedores", todo esto inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 12763115.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que recurrimos a vuestras personas, con la finalidad de solicitar a ustedes, se sirvan disponer las acciones pertinentes en los fueros que corresponda.

Señores basta ya de corrupción, esta es una prueba clara de "Conflicto de Intereses", no se puede promover Leyes con nombre propio ni direccionada con intereses particulares, debemos aplicar una dura batalla contra la corrupción y el aprovechamiento del Poder.

Atentamente,


OMM PEDRO J. ARENAS PALOMINO
GESTOR PROFESIONAL DE INTERESES
PRESIDENTE



Proyecto de Ley N° 1277/2016-CR

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Terminal para contenedores y Modernización del Terminal Portuario de Chimbote

El Congresista que suscribe, CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA, integrante del grupo parlamentario de Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y conforme con lo que establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Terminal para contenedores y Modernización del Terminal Portuario de Chimbote"

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

Artículo Único.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Terminal para contenedores y Modernización del Terminal Portuario de Chimbote.

Declarése de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Terminal para contenedores y Modernización del Terminal Portuario de Chimbote, ubicado en el distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Región Ancash, con la finalidad de mejorar su capacidad operativa y promover el comercio e inversiones, respetando el medio ambiente y áreas naturales protegidas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA.- De las autoridades competentes

Encárguese al Poder Ejecutivo para que mediante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Economía y Finanzas, se priorice la ejecución de la presente Ley.

Lima, 19 de abril de 2017.

Luis F. Galaneta Velarde
Portavoz (P)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



4

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA MODERNIZACIÓN DEL TERMINAL
PORTUARIO DE CHIMBOTE EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Proyecto de Ley N° 1652/2016 - CR

La Congresista de la República, María Cristina Melgarejo Paucar, integrante del Grupo Parlamentario "Fuerza Popular", en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

12 JUL 2017

RECIBIDO

Firma _____ Hora: 14:32 A.M.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESSIDAD
PÚBLICA LA MODERNIZACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declararse de interés nacional y necesidad pública la modernización del terminal portuario de Chimbote, en el departamento de Ancash con la finalidad de potenciar el tráfico de carga y naves, así como de las actividades y servicios portuarios como una de las principales actividades de comercio sostenible de la región.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Competencias

El Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Ancash y los Gobiernos Locales de influencia del puerto, priorizarán de acuerdo a sus competencias lo dispuesto en el artículo anterior

Lima, junio del 2017



MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Congresista de la República

Luis F. Galarraga Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular
www.congreso.gob.pe

Mario E. Miyashiro A.
Miyashiro

Esther Salaverry Velarde

Augustine S. Andrade

Alejandro Arancibia

Término dictaminado
Término leído
Término votado

TEXTO SUSTITUTORIO PL 1277 N° 1652.

19 DE ABRIL DE 2018



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MODERNIZACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE PARA LA EXPORTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MODERNIZACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE PARA LA EXPORTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

DECLARESE DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MODERNIZACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE PARA LA EXPORTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL; UBICADO EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU CAPACIDAD OPERATIVA Y PROMOVER EL COMERCIO E INVERSIONES, RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA.- De las autoridades competentes

Encárguese al Poder Ejecutivo para que mediante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas, se priorice la ejecución de la presente ley.

Ricardo Venturoza



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DOIL INTERNATIONAL S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00007

POR ESCRITURA PÚBLICA DE 15/11/2018, OTORGADO POR ANTE EL NOTARIO GUSTAVO ADOLFO MAGAN MAREOVICH, EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE Y POR JUNTA GENERAL DE 13/11/2018, SE ACORDÓ: 1.- MODIFICAR EL ESTATUTO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

ARTÍCULO 2º.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

(...)

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES TERRESTRE DE MERCANCIAS A NIVEL NACIONAL.
- PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS PELIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS A NIVEL NACIONAL.
- AGENCIAMIENTO, CONSIGNACION, RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE NAVES Y AERONAVES, ACTUANDO COMO AGENTES DE NAVES EN CALIDAD DE AGENTES GENERALES, AGENTES MARITIMOS, AGENTES AEREOS, EMPRESA DE ESTIBA, DESESTIBA Y SUPERVISION DE CARGA.
- AGENCIA DE ESTABLECIMIENTO, AGENTES DE LINEAS NAVIERAS.
- AGENTES DE LINEAS AEREAS Y COMO EMPRESA DE TRANSPORTE EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
- DEDICARSE AL ARRIENDO O ADMINISTRACION DE EQUIPOS FLOTANTES Y TERRESTRES.
- ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES.
- PRESTACION DEL SERVICIO DE PRACTICAJE DE NAVES.
- DEDICARSE AL NEGOCIO DE REMOLCAJE Y LANCHAJE.
- AL SERVICIO DE AMARRE Y DESAMARRE.
- PODRA SER PROPIEDADIA, ADMINISTRAR Y/U OPERAR TERMINALES MARITIMOS.
- DEDICARSE A LA ACTIVIDAD DE TERMINALES DE ALMACENAMIENTO ADUANEROS, PUDIENDO SER PROPIETARIO, ADMINISTRADOR Y/U OPERADOR DE TERMINALES DE ALMACENAMIENTO DE CARGA, AEREA Y/O MARITIMA.
- DEDICARSE AL EJERCICIO DE REPRESENTACIONES COMERCIALES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, A LA ACTIVIDAD EXPORTADORA E IMPORTADORA EN GENERAL.